

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 54/2020

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL REFERIDO A LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA TIENE CONVOCADO.

Con fecha diez de enero de dos mil veinte, he dictado la Resolución que seguidamente se transcribe:

<<Este Ayuntamiento tiene convocado un proceso selectivo para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Técnico en Topografía, cuyas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 41, de fecha 01/03/2019.

Mediante resolución de Alcaldía número 2019/00013765 de 09/12/2019 se dispuso, entre otras cuestiones, la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como la designación del Tribunal calificador. Según lo dispuesto en el citado decreto el tribunal estaría compuesto por un presidente y el suplente de éste, por tres vocales y las personas suplentes de éstos y un Secretario y la persona suplente de éste.

Con posterioridad a la firma de tal Decreto se ha observado error material en cuanto a la conformación del Tribunal Calificador previsto en la base quinta de las que rigen la convocatoria de referencia, ya que se ha advertido que falta la designación de un vocal y la persona suplente de éste.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a esta Alcaldía para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por este mi Decreto.

En vista de cuanto antecede, procede la rectificación del Decreto de Alcaldía número 2019/00013765 de 09/12/2019, exclusivamente en su apartado referido a la designación del tribunal calificador de este proceso selectivo, en el sentido de completar éste con la designación de un cuarto vocal y la persona suplente de éste.

En su virtud, y en uso de las facultades que a la Alcaldía confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el presente,

**DISPONGO**

Primero. La rectificación del error material padecido según ha quedado expresado en la parte expositiva de esta resolución, y, en consecuencia, modificar el contenido de la resolución de referencia en el sentido de completar ésta con la designación como cuarto vocal a don Juan Diego Arenas Muñoz y suplente de éste a doña M<sup>a</sup> Ángeles Fernández García.

Segundo. Notifíquese a las personas interesadas y comuníquese al Presidente y Secretario del Tribunal calificador del referido procedimiento.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento>>.

Lucena, 10 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.